

746648

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA - PROVINCIAS
SECRETARÍA DIRECCIÓN
01 AGO 2018
RECIBIDO
EXP. HORA
FIRMA

PERÚ Ministerio de Educación
Despacho Viceministerial de Gestión Institucional
Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#LaEducación NoPara

Lima, 30 JUN. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 028 -2018-MINEDU/VMGI-DIGC

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS
OFICINA DE TRÁMITE - DOCUMENTARIO
01 AGO. 2018
N° Doc: 1033330 N° Exp: 695732
EQUIPO: 09 FIRMA

Señores
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-

- Asunto : Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU – Escritorio Limpio
Ref. : Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU – Escritorio Limpio

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en el marco de sus funciones, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, ha realizado un diagnóstico sobre la carga administrativa de las instituciones educativas públicas con el objetivo de continuar con la iniciativa Escritorio Limpio¹ que busca reducir la sobrecarga administrativa de los directores escolares para consolidar su rol de líder pedagógico que impacta positivamente en los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Como resultado de este nuevo diagnóstico se identificaron las siguientes necesidades:

- Iniciar un proceso de reducción y reorganización de los documentos que elaboran las instituciones educativas de Educación Básica Regular para optimizar su tiempo de elaboración.
- Precisar la denominación vigente para cada una de las cuatro (4) Comisiones dispuestas en la R.M. N° 321-2017-MINEDU, las cuales se presentan con una denominación distinta en la R.M. N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018.
- Brindar orientaciones para la conformación de dichas cuatro (4) Comisiones, en atención a las consultas enviadas por los directivos a través del correo institucional escritoriolimpio@minedu.gob.pe

Bajo este enfoque, la R.M. N° 396-2018-MINEDU detalla disposiciones legales con los siguientes objetivos:

- Definir la denominación y proponer los integrantes de las cuatro (4) comisiones reguladas por la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU. (Anexos 1 y 2)

¹ La primera versión de la iniciativa Escritorio Limpio se materializa en la R.M. N° 321-2017-MINEDU emitida el 31 de mayo de 2017.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

- Reducir y reorganizar planes:
 - Se desactivan 6 planes que elabora la institución educativa. (Anexo 2)
 - Se reorganizan 2 planes al incorporar 3 documentos como anexos. (Anexo 3)
- Presentar las denominaciones e integrantes de las doce (12) Comisiones y el Consejo Educativo Institucional-CONEI que se conforman en cada institución educativa pública de Educación Básica Regular. (Anexo 4)
- Establecer dos períodos exclusivos de planificación en la institución educativa, según su calendarización y período lectivo (Artículo 14):
 - Las dos semanas posteriores al término de clases
 - Las dos semanas previas al inicio de clases

Por lo antes expuesto, y para asegurar la correcta implementación de las acciones detalladas en la R.M. N° 396-2018-MINEDU, se les solicita su colaboración en la difusión del presente documento normativo en las instituciones educativas de su jurisdicción a través de las instancias de gestión descentralizadas correspondientes.

Finalmente, de tener consultas sobre la iniciativa puede escribirnos al correo escritoriolimpio@minedu.gob.pe, así como visitar el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/politicas/modernizacion/iniciativa-escritorio-limpio.php> donde encontrará más información.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



DANIEL ALBERTO ANAVITARTE SANTILLANA

Director de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (e)

NAG/MMM

Cc: DIGEGED

Se adjunta: R.M. N° 396-2018-MINEDU

Infografía de planes que se desactivan y reorganizan en la R.M. N° 396-2018-MINEDU



Resolución Ministerial

N° 396 - 2018 - MINEDU

Lima, 24 JUL 2018

VISTOS, el Expediente N° 0135966-2018, los Informes N° 028-2018-MINEDU/VMGI-DIGC y N° 029-2018-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, el Informe N° 736-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar es el órgano de línea responsable de formular, proponer, supervisar y evaluar políticas, documentos normativos y estrategias para la mejora de la calidad de la gestión de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 178 del mencionado Reglamento establece que la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, tiene la función de formular documentos normativos y estrategias para desarrollar el liderazgo en los equipos directivos de las instituciones educativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas; a través, de la identificación de las comisiones que las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular deben conformar, el establecimiento de sus funciones y de los criterios para definir su composición; así como, de la reducción de la cantidad de documentos que los directores de las instituciones educativas deben enviar, en forma física, a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 409-2018-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el Informe N° 028-2018-MINEDU/VMGI-DIGC, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que fue complementado con el Informe N° 029-2018-MINEDU/VMGI-DIGC; a





través de los cuales se sustenta la necesidad de continuar con las acciones de simplificación y reorganización de la gestión de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular, a fin de contribuir a la optimización del tiempo que asegure la intencionalidad pedagógica y el logro de los aprendizajes; para lo cual, se sustenta la necesidad de aprobar un solo acto resolutivo;



Que, considerando la finalidad del presente acto resolutivo, el mismo que dispone, entre otros, la modificación y derogación de diversas disposiciones normativas; algunas de ellas, aprobadas con anterioridad a la emisión de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, y del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, corresponde aprobar las referidas modificaciones y derogaciones, entre otros, en el marco de la normatividad vigente;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Educación Básica Regular, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 18 y 27 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, en los términos siguientes:

"Artículo 18.- Autorizar que los directores de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular conformen las siguientes comisiones: a) Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes, b) Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, c) Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y d) Comité de Tutoría y Orientación Educativa; sin perjuicio de las demás comisiones, comités u otros similares establecidos por norma expresa."



"Artículo 27.- Disponer que toda modificación a la presente resolución o documento normativo del Ministerio de Educación que implique la creación, modificación o desactivación de comisiones, comités o similares, cuya función principal se relacione a la gestión escolar; así como, la creación, modificación o desactivación de planes, proyectos e informes; en los que participe el director de la institución educativa, cuente con la opinión previa de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, conforme a sus atribuciones."





Resolución Ministerial

N° 396 - 2018 - MINEDU

Lima, 24 JUL 2018

Artículo 2.- Modificar los numerales 2.1, 3.1 y 3.2 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, en los términos siguientes:

"2.1 Sobre la gestión de recursos educativos:

(...)

2.1.8 Elaborar el Informe de gestión de materiales educativos.

(...)."

"3.1 Sobre las acciones de la Gestión del Enfoque Ambiental

(...)

3.1.6 Elaborar el Plan de Educación Ambiental."

"3.2 Sobre las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres

(...)

3.2.2 Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo que contenga las acciones de prevención, reducción y contingencia por amenazas o peligros y la programación de los simulacros dispuestos en la normatividad vigente y los programados por la institución educativa.

(...)."

Artículo 3.- Derogar el literal c) del subnumeral 1, el literal a) del subnumeral 2 y el literal a) del subnumeral 3, del numeral 4. "INTEGRANTES DE LA DESNA"; así como, el literal b) del numeral 5. "DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LA DESNA"; del numeral 1 "DE LA DEFENSORÍA ESCOLAR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE"; y el literal e) del numeral 4. "A NIVEL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", del numeral 2. "DE LAS ACCIONES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA"; del apartado VI. "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de la Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE "Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares del niño y del adolescente (DESNAS) en las instituciones educativas".

Artículo 4.- Excluir a las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del alcance del segundo párrafo del subnumeral 5.2.3.2 del numeral 5.2 y del numeral 5.4 de las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU.

Artículo 5.- Excluir a las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del alcance del segundo ítem del literal e) del numeral 6.1 de las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva", aprobadas por Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED.





Artículo 6.- Excluir a las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del alcance del literal b) del numeral 6.1 de las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social: "Escuelas Seguras, Limpias y Saludables", aprobadas por Resolución Viceministerial N° 0017-2007-ED.



Artículo 7.- Excluir a las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del alcance del numeral 6.5 de la "Directiva N° 23-2008-DIECA/VMGP, la que establece las fechas y horarios de los simulacros nacionales que se realizarán en las instituciones educativas del país, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0425-2007-ED", aprobada por Resolución Directoral N° 0036-2008-ED.



Artículo 8.- Excluir a las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del alcance del literal e) del subnumeral 6.1.2, del literal f) del subnumeral 6.1.3 y del literal h) del subnumeral 6.1.4, del numeral 6.1 de la Directiva N° 015-2007-ME "Acciones de gestión del riesgo de desastres en el sistema educativo".



Artículo 9.- Aprobar las orientaciones para la conformación de las comisiones y comités señalados en el artículo 18 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU; las cuales, como anexo 1, forman parte de la presente resolución.

Artículo 10.- Aprobar los Cuadros de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones, comités y planes de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular; los cuales, como anexo 2, forman parte de la presente resolución.



Artículo 11.- Aprobar el cuadro de documentos que se incorporan como anexos al Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar y al Plan de Educación Ambiental de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular; el cual, como anexo 3, forma parte de la presente resolución.



Artículo 12.- Aprobar el Cuadro de Comisiones, Comités y Órganos de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular; el cual, como anexo 4 forma parte de la presente resolución.

Artículo 13.- Establecer que toda referencia efectuada en documentos normativos a las denominaciones de las comisiones, comités y planes señalados en el anexo 2 de la presente resolución son reemplazadas por su denominación actual, según lo señalado en el mismo anexo.



Artículo 14.- Establecer como período de planificación en la institución educativa pública de Educación Básica Regular, las dos semanas previas al inicio de clases y las dos semanas posteriores al término de clases, según la calendarización de la institución educativa y período lectivo; y que, durante dichos periodos, se elaboran y actualizan de forma articulada los instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional - PEI, Plan Anual de Trabajo - PAT, Proyecto Curricular de la Institución Educativa - PCI y Reglamento Interno - RI); así como, los demás documentos de planificación de la institución educativa.





Resolución Ministerial

N° 96 - 2018 - MINEDU

Lima, 24 JUL 2018



Artículo 15.- Establecer que la elaboración e implementación de los documentos de planificación se articulen con los instrumentos de gestión de la institución educativa pública de Educación Básica Regular; y que el Proyecto Educativo Institucional, como instrumento de gestión de mediano plazo (vigencia de 3 a 5 años), a partir del diagnóstico y la formulación de objetivos de la institución educativa, orienta y brinda insumos para la elaboración e implementación de los demás instrumentos de gestión y documentos de planificación de la institución educativa.



Artículo 16.- Disponer que la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo no alterará el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo pedagógico.



Artículo 17.- Disponer que la emisión de cualquier norma o disposición normativa por parte de las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local no podrán implicar la creación, modificación, desactivación o incremento de comisiones, comités, planes, informes, proyectos y similares, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, a excepción de aquellas que sean coordinadas y validadas por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y por la Dirección General de Gestión Descentralizada, conforme a sus atribuciones.



Artículo 18.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DANIEL ALFARÓ PAREDES
Ministro de Educación



ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA "COMISIÓN DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJES", "COMISIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", "COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" Y "COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA"

1. Las instituciones educativas, en función de sus características, podrán considerar en la conformación de las comisiones y comité señalados en el artículo 18 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, a los siguientes integrantes:

N°	COMISIÓN/COMITÉ	INTEGRANTES
1	Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la IE - Tres docentes elegidos en asamblea de docentes - Un representante de los padres de familia, elegido en asamblea general (*) - Un representante del Municipio Escolar (*)
2	Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la IE - Dos representantes de los padres de familia, elegidos en asamblea general (*) - Un docente elegido en asamblea de docentes - Un personal administrativo elegido en asamblea - Un representante del Municipio Escolar (*)
3	Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la IE - Un responsable de educación ambiental - Un responsable de gestión del riesgo de desastres - Un representante de los padres de familia, elegido en asamblea general (*) - Un representante del Municipio Escolar (*)
4	Comité de Tutoría y Orientación Educativa	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la IE - Un coordinador de tutoría - Un responsable de convivencia escolar - Un responsable de inclusión - Un representante de los auxiliares de educación - Un psicólogo escolar - Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general (*) - Un representante del Municipio Escolar (*)

(*) Su participación durante el periodo de planificación es opcional.

2. Las comisiones y comité señalados en el presente Anexo deben contar con un número impar de integrantes, hasta un máximo de cinco (5) personas, y ser presididos por el director de la institución educativa o por quien él delegue, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU.
3. La conformación de estas comisiones y comité se formaliza mediante una única resolución.
4. En el caso de las instituciones educativas cuyo número de docentes sea menor a cuatro (incluyendo al director), las comisiones y comité señalados en el presente Anexo serán integrados, como mínimo, por el total de sus docentes.



396 - 2018 - MINEDU

ANEXO 2

CUADROS DE EQUIVALENCIAS DE DENOMINACIONES PARA LAS COMISIONES, COMITÉS Y PLANES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

COMISIONES/COMITÉS			
N°	Denominación de la Comisión/Comité	Resolución de la Comisión/Comité	Resolución de la Comisión/Comité
1	Comisión de Gestión de los Aprendizajes	R.M. N° 321-2017-MINEDU	Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes
	Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes	R.M. N° 657-2017-MINEDU	
2	Comisión de Gestión de Recursos y Espacios Educativos y Mantenimiento de Infraestructura	R.M. N° 321-2017-MINEDU	Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura
	Comisión de Infraestructura, Espacios y Medios Educativos	R.M. N° 657-2017-MINEDU	
3	Comisión Ambiental y de Gestión de Riesgos	R.M. N° 321-2017-MINEDU	Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres
	Comisión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos	R.M. N° 657-2017-MINEDU	
4	Comité de Tutoría y Orientación Educativa	R.M. N° 321-2017-MINEDU	Comité de Tutoría y Orientación Educativa
	Comisión de Convivencia, Tutoría e Inclusión Educativa	R.M. N° 657-2017-MINEDU	

PLANES			
N°	Denominación del Plan	Resolución de la Comisión/Comité	Resolución de la Comisión/Comité
1	Plan de Trabajo de DESNA	Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE	Plan de Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar D.S. N° 004-2018-MINEDU R.M. N° 321-2017-MINEDU
	Plan de devolución de textos de grado y manuales para docentes	R.M. N° 321-2017-MINEDU, Anexo 1	Informe de gestión de materiales educativos
3	Plan de trabajo de la Comisión de Gestión de Riesgos	R.D. N° 0036-2008-ED	Plan de Gestión del Riesgo D.S. N° 011-2012-ED
4	Plan de Contingencia	Directiva N° 015-2007-ME R.M. N° 321-2017-MINEDU	
5	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres	R.M. N° 657-2017-MINEDU	Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres
6	Plan de trabajo a cargo del Comité Ambiental Escolar	R.V.M. N° 0017-2007-ED	



396 - 2018 - MINEDU

ANEXO 3

CUADRO DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN COMO ANEXOS EN EL PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR Y EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Plan / Documento	Documento que forma parte del Anexo	Bases legales que sustentan la elaboración del documento
Plan de Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar	Plan de sana convivencia y disciplina escolar	- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
	Plan de Convivencia Democrática	- D.S. N° 010-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 29719
Plan de Educación Ambiental	Proyectos Educativos Ambientales Integrados -PEAI	- R.M. N° 321-2017-MINEDU



396 - 2018 - MINEDU

ANEXO 4

CUADRO DE COMISIONES, COMITÉS Y ÓRGANOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

1. Las comisiones, comités y órgano que se conforman en cada Institución Educativa (IE) son:

N°	ORGANO/ COMISION/ COMITÉ	INTEGRANTES	BASE LEGAL
1	Consejo Educativo Institucional (CONEI) ¹	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la IE, quien lo preside - Subdirectores, si los hubiera - Representante del personal docente - Representante del personal administrativo - Representante de los estudiantes - Representante de los ex alumnos - Representante de los padres de familia 	Decreto Supremo N° 011-2012-ED
2	Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la IE - Tres docentes elegidos en asamblea de docentes - Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general - Un representante del Municipio Escolar 	Anexo 1 de la presente resolución
3	Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la IE - Dos representantes de los padres de familia elegidos en asamblea general - Un docente elegido en asamblea de docentes - Un personal administrativo elegido en asamblea - Un representante del Municipio Escolar 	
4	Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la IE - Un responsable de educación ambiental - Un responsable de gestión del riesgo de desastres - Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general - Un representante del Municipio Escolar 	
5	Comité de Tutoría y Orientación Educativa	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la IE - Un coordinador de tutoría - Un responsable de convivencia escolar - Un responsable de inclusión - Un representante de los auxiliares de educación - Un psicólogo escolar - Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general - Un representante del Municipio Escolar 	
6	Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE ²	<p>a. En II.EE. de Educación Secundaria JER y las comprendidas en JEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director de la I.E. quien la preside - Subdirector que tenga mayor escala magisterial, quien actúa como secretario³ - Dos representantes de los profesores elegidos por votación entre los profesores nombrados. <p>b. En Centros Rurales de Formación en Alternancia en las que se implementa la Secundaria en Alternancia:</p>	Resolución de Secretaría General N° 360-2017-MINEDU



¹ Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la IE pública. Puede ser integrado también por otros representantes de Instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo. El Reglamento interno de la institución o programa educativo establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde.

² Se constituye en el Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular (JER, JEC y CRFA).

³ En caso de igualdad de escala magisterial, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. De no existir subdirector será reemplazado, en orden de prelación, por un coordinador académico, miembro del personal jerárquico o profesor de educación secundaria de mayor escala magisterial. En caso de igualdad de escala magisterial, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.

N°	ORGANISMO COMISIÓN/COMITÉ	INTEGRANTES	BASE LEGAL
		- Director del CRFA - Dos representantes de los profesores elegidos por votación de sus pares.	
7	Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales	- Director de la IE, quien lo preside y tiene voto dirimente. - Subdirector de Administración, el Tesorero o quien haga sus veces - Subdirector de Áreas Técnicas, Jefe de taller o quien haga sus veces - Un representante del personal docente - Un representante del personal administrativo	Decreto Supremo N° 028-2007-ED
8	Comisión de Adjudicación de Quilcos Escolares	- Director de la IE, quien lo preside - Presidente del Consejo Directivo de la APAFA - Un representante del personal docente - Un representante de los alumnos	Resolución Ministerial N° 0165-2008-ED
9	Comité de Alimentación Escolar (CAE) ⁴	- Presidente: Director de la IE ⁵ - Secretario: Un representante de los profesores y/o personal administrativo del nivel inicial, primaria y secundaria de la IE, según corresponda ⁶ - Vocales: Tres representantes de madres y padres de familia de la IE que corresponda, elegibles entre las siguientes opciones <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del CONEI • Miembros de la APAFA o, • Madres o padres de familia elegidos entre los representantes de los Comités de Aula. • Persona vinculada directamente al servicio alimentario designada formalmente por el Director. 	Resolución de Secretaría General N° 325-2017-MINEDU
10	Comité de Contratación de Personal Administrativo y de profesionales de la salud de la institución educativa	- Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside - Un representante titular y un alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. ⁷ - Un padre de familia representante del CONEI y un miembro alterno de dicho Consejo	Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU
11	Comisión de Racionalización de la II.EE. Polidocente Completa (CORA-IE) (Plazas de personal docente, directivo y jerárquico)	- Director de la IE, quien la preside - Subdirector del nivel o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso - Un representante de los docentes del nivel, ciclo, forma o modalidad educativa, elegido por mayoría simple	Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU
12	Comisión Técnica para la Racionalización de plazas de la	- Director de la IE, quien la preside - Sub Director del Nivel o Modalidad donde se realiza la evaluación	Decreto Supremo N° 005-2011-ED



⁴ Se debe constituir en cada IE pública, por cada nivel educativo, que recibe el servicio alimentario del PNAE Qali Warma, con una vigencia de funciones que finaliza al concluir el año escolar.

En casos especiales, la conformación del CAE se adecua a la realidad de cada región, en coordinación con la DRE, las UGEL y las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma; bajo las disposiciones de conformación que determine dicho Programa.

Los siguientes miembros de la comunidad educativa están impedidos de ser integrantes del CAE:

- Miembros de la Comunidad Educativa que se desempeñen como integrantes de los Comités de Compra.
- Miembros de la Comunidad Educativa que tengan antecedentes penales o judiciales.

⁵ En casos especiales sustentado adecuadamente, este rol se pueda delegar, por nivel, en un personal docente o administrativo con vínculo laboral en la IE, en ese orden. En II.EE. donde se brinda el servicio educativo en dos o más niveles, el director de la IE puede delegar la presidencia del CAE por nivel educativo al subdirector de la IE.

⁶ En el caso de las II.EE. unidocentes, es asumido por una madre o padre de familia o quien delegue formalmente el director, coordinador o profesor responsable de la IE.

⁷ En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación a un profesor que esté ubicado en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la institución educativa.

396 - 2018 - MINEDU

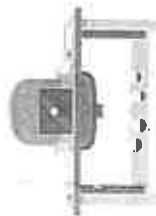
N°	ORGANO / COMISION / COMITE	INTEGRANTES	BASE LEGAL
	Institución Educativa Polidocente Completa (COTIE) (Plazas de personal administrativo)	<ul style="list-style-type: none"> - Dos representantes de los docentes del nivel elegidos por mayoría. - Un representante de los trabajadores administrativos, elegido por mayoría. 	

2. Adicionalmente, las Instituciones Educativas conforman los comités de evaluación regulados en el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y su modificatoria.



¿CÓMO SE MODIFICAN LOS PLANES QUE ELABORA LA IE?

Se desactivan seis, se reorganizan dos y se optimiza el tiempo de elaboración



Planes desactivados

1. Plan de trabajo de la Comisión de Gestión de Riesgos

2. Plan de contingencia

3. Plan de gestión del riesgo de desastres

4. Plan de devolución de textos de grado y manuales para docentes

5. Plan de trabajo de DESNA

6. Plan de trabajo a cargo del Comité Ambiental Escolar



Documentos vigentes

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

INFORME DE GESTIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



Documentos que se anexan

1. Plan de sana convivencia y disciplina escolar

2. Plan de convivencia democrática

3. Proyectos educativos ambientales integrados (PEAI)



Comisión que elabora los documentos vigentes

COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

COMISIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



PERU Ministerio de Educación